



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-023-2019

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se publica el presente pliego de condiciones con el propósito que los interesados formulen las respectivas observaciones al mismo, a través de la plataforma del SECOP II.

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Caldas, el servicio de transporte vía terrestre Manizales – Girardot – Manizales, con el fin de participar en los X Juegos Nacionales de la Rama Judicial, que se llevarán a cabo entre el 15 y el 19 de agosto de 2019.

FECHA DE APERTURA: Julio 25 de 2019

HORA: 06:00 p.m.

FECHA CIERRE: Julio 30 de 2019

HORA: 05:00 p.m.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE **(\$3.300.000)** incluidos impuestos

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO
 - 1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
 - 1.2. OBJETO
 - 1.3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A PRESTAR
 - 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN
 - 1.6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
 - 1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 - 1.8. FORMA DE PAGO
 - 1.9. ASIGNACIÓN DE RIESGOS
 - 1.10. ALCANCE DE LA PROPUESTA
2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 2.1. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
 - 2.2. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
 - 2.3. LUGAR, FECHA Y HORA PARA RECIBIR OFERTAS
 - 2.4. PROPONENTES HÁBILES
 - 2.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
 - 2.6. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS
 - 2.7. DECLARATORIA DESIERTA
3. DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
 - 3.1. REQUISITOS HABILITANTES
 - 3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA
 - 3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS
4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES
5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
 - 6.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
 - 6.2. CESIÓN DEL CONTRATO
 - 6.3. PRESTACIONES SOCIALES
 - 6.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
 - 6.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES
 - 6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
 - 6.7. INDEMNIDAD
 - 6.8. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 6.9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

ANEXOS

ANEXO No. 1: Carta De Presentación de La Propuesta Persona Natural.

ANEXO No. 2: Carta De Presentación de La Propuesta Persona Jurídica.

ANEXO No. 3: Carta De Presentación de La Propuesta Consorcio o
Unión Temporal.

ANEXO No. 4: Carta Sobre Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

ANEXO No. 5: Formato Información Beneficiario Cuenta.

ANEXO No. 6: Formato certificación de experiencia.

ANEXO No. 7: Programa de Contratistas y Visitantes.

ANEXO No. 8: Formato Presentación de Propuesta Económica

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Pueden enviar observaciones a los Documentos del Proceso, al informe de evaluación y al informe de selección a través de “Observaciones a los Documentos del Proceso” y “Notificaciones” que están disponibles en el área de trabajo del presente proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

1.2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Caldas, el servicio de transporte vía terrestre Manizales – Girardot – Manizales, con el fin de participar en los X Juegos Nacionales de la Rama Judicial, que se llevarán a cabo entre el 15 y el 19 de agosto de 2019.

1.3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A PRESTAR

- a. El contratista seleccionado se compromete a transportar vía terrestre a los servidores judiciales de la Dirección Seccional: Manizales - Girardot – Manizales, con el fin de participar en los X Juegos Nacionales de la Rama Judicial, así:
 - Salida: Manizales a Girardot. 15 de agosto en horas de la mañana.
 - Regreso: Girardot – Manizales. 19 de agosto en horas de la mañana.
- b. El medio de transporte a ofrecer debe contar como mínimo con las siguientes características: Bus de 20 pasajeros para viajes fuera de la ciudad, equipados con:
 - Aire acondicionado
 - Sillas confortables.
- c. El contratista seleccionado a la firma del contrato, deberá hacer entrega de todos los documentos del vehículo y conductor en regla (Presentar Inspección pre operativa del vehículo, SOAT, Técnico Mecánica, Seguro Extracontractual y Contractual, Tarjeta de Propiedad, Licencia de Conducción), si el servicio se presta con varios vehículos dichos documentos serán aportados por cada uno de ellos.

Los oferentes podrán proponer mejoras en las especificaciones técnicas antes descritas, con el fin de incrementar la calidad del vehículo de transporte y presentar una propuesta más favorable para la Entidad, en cuanto a los factores de calidad y economía, (mayor calidad a buen precio).

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contado a partir del 15 de agosto, fecha de salida de la delegación de Manizales hacia Girardot, y hasta el 19 de agosto de 2019, fecha de regreso de la delegación hacia la ciudad de Manizales.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el objeto del presente estudio, el servicio de transporte vía terrestre Manizales – Girardot – Manizales.

1.6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Dado que la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía para nuestra entidad, el proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

De conformidad con el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado de la presente convocatoria es de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE **(\$3.300.000)**, incluidos impuestos, según certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR
10219	24/07/2019	C-2701-0800-31	02	\$3.300.000

1.8. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el servicio prestado a satisfacción por parte Supervisor del contrato. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

1.9. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad en los Numeral 6.4 y 6.5 de la presente Invitación Pública, tipifica los riesgos previsibles de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los proponentes puedan pronunciarse sobre los mismos, en caso de no considerarlos pertinentes.

1.10. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa los Pliegos, incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que estos Pliegos de Condiciones están completos, son compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del mismo y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

La circunstancia de que el proponente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-023-2019

El cronograma general del proceso de la presente Selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	Julio 25 de 2019
Publicación de estudios previos	Julio 25 de 2019
Plazo para observaciones a la Invitación Pública	Julio 26 de 2019, hasta las 5:00 pm
Presentación de Ofertas	Julio 30 de 2019 Hora: 5:00 pm
Apertura de sobres	Julio 30 de 2019, a partir de las 5:00 pm
Informe de presentación de ofertas	Julio 30 de 2019, a partir de las 5:00 pm
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Agosto 1° de 2019
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Agosto 2 de 2019
Aceptación de ofertas	Agosto 05 de 2019
Suscripción del contrato	Hasta Agosto 08 de 2019

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

2.2. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Esta convocatoria podrá consultarse por los interesados, a través de la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co durante el término definido en el cronograma del proceso.

2.3. LUGAR, FECHA Y HORA PARA RECIBIR OFERTAS

Las propuestas se presentarán en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, a través de la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co, en la cual también quedará publicada el acto de cierre del presente proceso de selección.

2.4. PROPONENTES HÁBILES

El número mínimo de propuestas hábiles exigidas para no declarar desierta la presente convocatoria es de una (1).

2.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes presentarán los siguientes documentos y con los formatos anexos, diligenciados:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal o Persona Natural, según corresponda.
2. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto según **Anexos Nos. 1, 2 ó 3** según sea el caso, y deberá estar debidamente firmado por el representante legal cuando sea persona jurídica o el apoderado constituido para el efecto por la persona natural que oferte.
3. Fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
4. Copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en el que conste el régimen tributario al que pertenece.
5. Certificado de Existencia y Capacidad Legal

5.1. PARA EL CASO DE PERSONA NATURAL:

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

5.2. PARA EL CASO DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAIS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

- El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5.3. PARA EL CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que pueda realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales. Diligenciar **Anexo No. 4**.
- La duración del consorcio o unión temporal debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

6. Formato De Beneficiario Cuenta. Según **Anexo No. 5**.

7. Licencia de funcionamiento:

El proponente deberá aportar la Licencia de Funcionamiento vigente expedida por el Ministerio de Transporte.

8. El oferente deberá presentar copia de la póliza vigente, que cubre la responsabilidad Civil contractual y extracontractual.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

10. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

11. Certificado de antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional.

2.6. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La Dirección Ejecutiva Seccional de ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

- a. Cuando la oferta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico o fax.
- b. Cuando la oferta sea radicada en lugar diferente al lugar establecido en el pliego de condiciones.
- c. Cuando la propuesta no tenga “Carta de presentación de la oferta”, o cuando esté firmada por persona diferente al representante legal o al facultado según los estatutos.
- d. Cuando el oferente no presente dentro del Término que para el efecto le dé la DESAJ Manizales, la documentación o información del proponente o de la futura contratación que no haya sido presentada en debida forma con la oferta, o lo haga en forma incompleta o extemporánea.
- e. Cuando el proponente presente oferta por un valor superior del presupuesto oficial estimado de la contratación.
- f. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para contratar de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- g. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems relacionados en el objeto de la contratación, es decir, cuando presente una propuesta parcial.
- h. Cuando el proponente se encuentre en mora de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003).
- i. Cuando el proponente este incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- j. Cuando el proponente no presente la oferta o suministre datos o documentos que falten a la verdad.
- k. Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas.

- l. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- m. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- n. Cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en las respectivas certificaciones.
- o. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.
- p. Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y organización.
- q. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- r. Cuando la propuesta no tenga "Oferta económica", o este documento esté firmado por persona diferente al representante legal o al facultado según los estatutos.
- s. Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

2.7. DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, como:

- No presentarse ninguna oferta, y
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la selección.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS

El plazo para la evaluación será el establecido en el cronograma del proceso, a partir de la hora de cierre del proceso de selección, y se evaluará de conformidad con los siguientes aspectos:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de los requisitos habilitantes se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento del Numeral 2.6. de la presente Invitación Pública, y de las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación de experiencia, de aspectos técnicos y económicos. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Mediante el **Anexo No. 6**, el proponente acreditará su experiencia hasta con tres (3) certificaciones de contratos con objeto similar al presente proceso de selección (transporte de pasajeros vía terrestre), con calificación de Bueno o Excelente, expedidas por entidades del Estado o particulares, así:

- Los contratos certificados deberán ser suscritos, ejecutados y terminados ó en ejecución por el proponente, durante los dos (2) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial estimado, incluido impuestos. Se calificará así:

El proponente interesado en participar del presente proceso de selección deberá cumplir con los dos ítems arriba relacionados, y se calificará con CUMPLE, de lo contrario la evaluación para la experiencia específica del mismo, será NO CUMPLE.

Sí el proponente interesado en participar del proceso de selección, ha suscrito contratos anteriormente con la ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la entidad aportará la calificación de los mismos, la cual deberá ser superior a 4, en caso contrario, se calificará su experiencia con NO CUMPLE.

Sí el proponente interesado en participar del proceso de selección, no ha suscrito contrato alguno con personas naturales o jurídicas, aportará las facturas de venta en las que se constate el cumplimiento de los requerimientos antes exigidos.

Para el cómputo de la experiencia en las sumatorias de valor de contratos, sólo se tendrán en cuenta, las tres (3) primeras certificaciones y/o facturas que aparezcan foliadas dentro de la propuesta.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Serán calificadas en el aspecto económico, las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos y con las condiciones de experiencia exigidas.

La entidad podrá realizar ajustes a la propuesta económica cuando el proponente incurra en errores aritméticos formales y no sustanciales, para efectos de evaluar la propuesta.

El proponente que presente la propuesta más económica, con la totalidad de los ítems requeridos, y que adicionalmente haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad, se le adjudicará el respectivo contrato con previa comunicación de aceptación de la oferta presentada.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, sin centavos, discriminando los costos directos, costos indirectos y el IVA, indicando el régimen al que pertenece el proponente, teniendo en cuenta todos los impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.
- Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación para la correcta ejecución del contrato, resultado de la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

Para evaluar los aspectos económicos, se efectuará una comparación en el valor total de las ofertas presentadas, de conformidad con el **ANEXO No. 8** de la Invitación Pública.

4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el inciso 7mo (sic) del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, comunicará al proponente favorecido, la aceptación de la oferta presentada al presente proceso de selección, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscribirá en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, como consecuencia de la adjudicación.

6.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo.

De la liquidación unilateral, sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS.

6.2. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS.

6.3. PRESTACIONES SOCIALES

Será obligación del CONTRATISTA reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos laborales, salud y pensión.

6.4. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Documentación e información inexactos que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	Atrasos en la prestación del servicio de recogida de los pasajeros	Posible	5	8	Riesgo Bajo	Contratista	Informe de Supervisión	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Con la suscripción del contrato	Liquidación Contrato	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Mensual
													1	2	3	Bajo						
													1	2	3	Bajo						
													1	2	3	Bajo						
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente	Atrasos en la prestación del servicio de recogida de los pasajeros	Posible	Mayor	7	Riesgo Medio	Contratista	Estar pendiente de la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Con la suscripción del contrato	Liquidación Contrato	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Mensual
													1	2	3	Bajo						
													1	2	3	Bajo						
													1	2	3	Bajo						
3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto	Retrasos en la ejecución del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar los ajustes de presupuesto correspondiente e imposición de multas al contratista.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Con la suscripción del contrato	Liquidación Contrato	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Mensual
													1	2	3	Bajo						
													1	2	3	Bajo						
													1	2	3	Bajo						
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Entidad Estatal	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Con la suscripción del contrato	Liquidación Contrato	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Mensual
													1	2	3	Bajo						
													1	2	3	Bajo						
													1	2	3	Bajo						

6.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Por las características del contrato no existen riesgos preVISIBLES para la entidad, razón por la cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se determina que no hay lugar a expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado.

No obstante, el contratista deberá aportar la póliza vigente responsabilidad Civil contractual y extracontractual de la empresa de transporte que prestará el servicio objeto del presente estudio.

6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera.

6.7. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del respectivo contrato.

6.8. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos laborales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo de la entidad. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el **Anexo No. 7**, el cual contiene el “Programa De Gestión De Contratistas Y Visitantes”, con el fin de orientar al contratista seleccionado con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

6.9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

6.10. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional, y serán deducibles de las sumas que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

6.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES
Director Ejecutivo Seccional

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó	Gloria Isabel Orozco Murillo	Asist. Administrativa Área Servicios Administrativos	
	Maria Antonia Jaramillo Montoya	Asist. Administrativa Área Servicios Administrativos	
	José David Rodas Restrepo	Asistente Jurídico DESAJ	